Bogotá D.C, marzo de 2026

Señor
JUAN CARLOS PÉREZ MESA
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

Alcaldía Municipal de Tunja
Tunja, Boyacá

Asunto. Solicitud de acciones adelantadas en marco de vigencia del permiso de vertimientos – Convenio Interadministrativo No 1121 de 2024.

Cordial saludo, doctor Pérez.

En atención a la comunicación referida en el asunto y con el fin de dar continuidad a la ejecución, seguimiento y control del Convenio Interadministrativo No 1121 de 2024., nos permitimos indicar lo siguiente:

El permiso de vertimientos otorgado por Corpoboyacá mediante Resolución 3600 de 2016 para los módulos 2 y 3 de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tunja, dicho acto administrativo establece en el artículo décimo, a la letra dice:

> *"(…) El término del Permiso de Vertimientos que se otorga mediante la presente Resolución será de Diez (10) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, término que podrá ser prorrogado previa solicitud de los titulares del permiso de vertimientos que deberá ser presentada a esta corporación dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, de conformidad con el articulo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015. (…)"*

Considerando que la firmeza del acto administrativo mencionado corresponde al 15 de noviembre de 2016, resulta de vital importancia para este Ministerio verificar las acciones adelantadas en marco de la renovación del permiso de vertimientos atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, dada la envergadura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR y su dependencia de este instrumento ambiental para la fase de construcción y operación del módulo 5, cualquier riesgo de pérdida de vigencia

del permiso de vertimientos impactaría directamente la viabilidad del Convenio Interadministrativo No 1121 de 2024. En consecuencia, es imperativo que el reporte solicitado detalle no sólo las gestiones ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá), sino también las medidas de contingencia previstas para evitar la caducidad del permiso ambiental.

Acorde a lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución del proyecto, solicitamos se nos dé a conocer las acciones adelantadas por la Alcaldía de Tunja ante Corpoboyacá respecto a la vigencia del acto administrativo previamente señalado.

Quedamos atentos a la remisión de la información solicitada, a efectos que, de ser necesario, brindar apoyo en los espacios de articulación entre las partes, orientados a la definición de soluciones para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

CLAUDIA KATERINE BRAVO TELLEZ
Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible[1]
Dirección de Política y Regulación

Elaboró:
Andrea F Manosalva Castro
Contratista GDS
Paola Tibaquirá P
Contratista GDS
Natalia Rivera Gómez
Contratista GDS
Oscar Cifuentes
Contratista GDS

Revisó:
Carlos Mauricio Manchola
Contratista DPR
Jimmy Leguizamón
Profesional Especializado GDS

[1] La presente comunicación se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 5 de la Resolución MVCT 480 de 2012, modificado por el artículo 5 de la Resolución MVCT 52 de 2021.